



**ASUNTO:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E .**

Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salomé Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, 69, 91, 92, 99, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.



II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

III. De acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los artículos 40 y 47 establecen las atribuciones de las Comisiones y de los Presidentes de las Comisiones respectivamente.

IV. El artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estipula que ***"las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación"***.

## ANTECEDENTES

1. El día 27 de enero de 2025, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 4, la de la voz en mi calidad de Síndica presenté iniciativa de ordenamiento que turna a comisiones la reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; siendo aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno el turno a las comisiones de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones.

2. Por lo anterior el día 04 de febrero de 2025 se recibió en la oficina de sindicatura el oficio NOT/004/2025 signado por la Secretaría de Ayuntamiento, mediante el cual notifica del turno a comisiones de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones de la iniciativa de ordenamiento que propone la reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



3. El día 03 de abril de 2025 la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación sesionó iniciando con el análisis de la propuesta de reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que fue suspendida para convocar a los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, ya que por error no fueron convocados en tiempo y forma.

4. En este contexto el día 10 de abril de 2025, se convocó a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones con la finalidad de realizar en análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco turnado. Sin embargo, no existió quórum legal para sesionar.

5. Por lo anterior la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación llevó a cabo la sesión extraordinaria 4, en la cual las integrantes de la misma acordaron presentar a este Honorable Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIONES QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 38 Y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, siendo aprobado por unanimidad de sus integrantes.

6. Lo anterior en virtud que las Comisiones Edilicias no han logrado sesionar para el análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa turnada como se desprende de los antecedentes descritos en supra líneas por lo cual se hace necesario ampliar el termino establecido en el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación ponemos a consideración del Pleno iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:



## PUNTOS DE ACUERDO

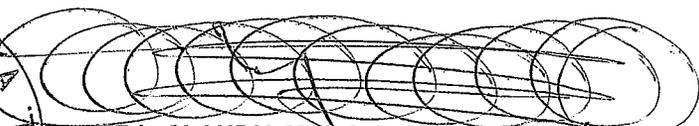
**PRIMERO:** Se autoriza prórroga para dictaminar el turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones con la finalidad de realizar en análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la reforma de los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se notifique a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones el contenido de los puntos de acuerdo.

### ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"  
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,  
A 10 DE ABRIL DE 2025.



  
MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ  
SINDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE  
DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

  
DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

  
DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA  
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE  
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN

C.c.p. Archivo  
CMRG/kra